

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Constancia Secretarial. (10/08/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 11 de agosto de 2022.

Dora Sophia Rodríguez. Secretaria

Auto de sustanciación Fijación cuota de alimentos 860013110001 2008 00373 00

Mocoa, Putumayo, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se ha recibido vía correo electrónico una solicitud elevada por la demandante la señora Inés Yolima Enríquez Torres, en la que solicita el levantamiento de la medida cautelar de embargo de alimentos debido a que ha llegado a un acuerdo con el demandado (A.010). Esta judicatura, estima que la petición se encuentra ajustada a la legalidad, toda vez que se trata de un derecho dispositivo de la parte y de cara a la situación expuesta se ordenara el levantamiento solicitado.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Atender la solicitud formulada por la demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Levantar la medida especial para el cumplimiento de la obligación alimentaria, decretada mediante providencia del 13 de mayo de 2022. Ofíciese por secretaria a la entidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **676744f3472864c155a08fb6fb86c990f6453d39c410fea7f4df66a495735da0**Documento generado en 10/08/2022 08:23:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica